

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0106-2017-INIA

Lima, 01 JUN. 2017

VISTOS:

El Acta N° 002-2017/CONICA de fecha 31 de marzo de 2017, y el Oficio N° 069-2017-INIA-PNIA/DE de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, crea la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro con el propósito de apoyar las actividades de investigación, innovación, capacitación y transferencia de tecnología en materia agraria en el país. Asimismo, el numeral 9.2 del citado artículo establece que la referida comisión desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional de Innovación Agraria y en la Política Nacional de Innovación Agraria;

Que, dentro de las funciones de la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro, se encuentra el participar en la elaboración del Plan Nacional de Innovación Agraria, así como la Política Nacional de Innovación Agraria mediante la emisión de informes técnicos y evaluar su aplicación, formulando las recomendaciones técnicas que corresponda, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1060;

Que, mediante Acta N° 002-2017/CONICA de fecha 31 de marzo de 2017, la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro, acordó conformar una Comisión Ad-Hoc, integrada por los señores Miguel Ángel Barandiarán Gamarra, Carlos Alberto Amat y León Chávez, Henry William Vivanco Mackie y Miguel Albano Bentín Meseth;

Que, en la citada acta se estableció en el punto 2 del Desarrollo de la Agenda que la Comisión Ad-Hoc se nombrará oficialmente a través de una Resolución Jefatural del INIA y contará con equipos técnicos de soporte para temas generales o específicos que serán funcionarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA o invitados especiales, cuando así lo estimen pertinente. Asimismo, se indicó que la citada comisión facilitará normas, documentos, o contactos sugeridos a ser considerados como informantes claves para las entrevistas o miembros tentativos de los paneles de expertos o grupos focales y facilitarán su convocatoria;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el Oficio N° 069-2017-INIA-PNIA/DE de fecha 15 de mayo de 2017, la Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, solicitó a esta Jefatura se expida la Resolución Jefatural correspondiente, a efectos de oficializar el Acuerdo N° 01, recogido en el Acta N° 002-2017/CONICA de fecha 31 de marzo de 2017, acordó conformar una Comisión Ad-Hoc;

Que, estando a lo solicitado por la Directora Ejecutiva (e) del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, resulta necesario expedir el acto de la administración correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-AG, las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2017, la Comisión Ad-Hoc para la participación en la elaboración de la Política Nacional de Innovación Agraria y Plan Nacional de Innovación Agraria, que estará conformada por las siguientes personas:

- Miguel Ángel Barandiarán Gamarra, quien actuará como Presidente.
- Carlos Alberto Amat y León Chávez, quien actuará como miembro.
- Henry William Vivanco Mackie, quien actuará como miembro.
- Miguel Albano Bentín Meseth, quien actuará como miembro.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA y a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Innovación y Capacitación en el Agro.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

01 JUN 2017

Lic. Adm. ALAÍDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fедataria
RJ N° 019-2017-INIA